COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 01/2014 "Adquisición e Instalación del Sistema Integrado de Administración Municipal - SIAM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 24 de Setiembre de 2014.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2.013, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2014**, convocado para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SIAM)",** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

1. **HEXARED INFORMATICA, con RUC Nº 3952864-**
2. **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, con RUC Nº 2076384-0**
3. **CM INFORMATICA, CON RUC Nº 2354760-0**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 01/2014 "Adquisición e Instalación del Sistema Integrado de Administración Municipal - SIAM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas.	HEXARED INFORMATICA		CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS		CM INFORMATICA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas)						
A) Formulario de Oferta *	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales.						
PERSONAS FÍSICAS						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde		No corresponde		No corresponde	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nro.	OFERENTE	MONTO TOTAL
1-	HEXARED INFORMATICA	Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones).-
2-	CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS	Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones).-
3-	CM INFORMATICA	Gs. 97.500.000 (Guaraníes Noventa y Siete Millones Quinientos Mil).-

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más baja para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS** por el monto de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 01/2014 "Adquisición e Instalación del Sistema Integrado de Administración Municipal - SIAM"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos de la **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Num. 20 Puntos: a) CAPACIDAD LEGAL, b) CAPACIDAD FINANCIERA, c) CAPACIDAD TECNICA y d) EXPERIENCIA del PBC**, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente con los documentos presentados en su oferta, conforme se detallan en los cuadros siguientes:.----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS	
	Cumple	No Cumple
1) Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
3) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
4) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
5) Balances de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013)	X	
6) Copias de contratos ejecutados y/o facturas emitidas en la provisión e instalación de sistema informático municipal, en los últimos 3 (tres) años (2.011, 2012, 2013) con entes públicos, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X	

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2014**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SIAM)",** a la Empresa **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,** con **RUC Nº 2076384-0,** de **Juan Andrés Florentín Rojas,** por la suma total de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003, *el Decreto 5174/05* y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....
Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

.....
Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

.....
Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC